

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, abril 2018
Código de Proyecto	2.17.05
Denominación del Proyecto	"Evaluación Educativa"
Período Examinado	Año 2016
Objeto de la Auditoría	Relevamiento de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y la Equidad Educativa (UEICEE), Ente Descentralizado en el ámbito del Ministerio de Educación. Unidad Ejecutora N°9762 del Programa Presupuestario N°46 "Evaluación Educativa, Investigación y Estadística".
Objetivo de la Auditoría	Conocer la organización del área, la normativa y procedimientos que le aplican, las actividades que desarrolla y los recursos que moviliza, identificando sus áreas críticas. Auditoría de Relevamiento.
Alcance	Tratándose de un organismo de reciente creación, se efectuó un relevamiento integral, abarcando: estructura organizativa, normativa aplicable, actividades y proyectos, procedimientos y metodologías de trabajo, sistemas y registros que utiliza, recursos humanos, marco legal de sus actuaciones administrativas, planificación de sus actividades, resultados obtenidos y metas alcanzadas. Principales procedimientos aplicados: • Entrevistas con las autoridades del área –Directora Ejecutiva y Coordinadores- • Estudio comparado de planes anuales de trabajo e informes anuales de gestión • Análisis de convenios con organismos del exterior para la aplicación de operativos de evaluación en la CABA • Análisis de metodologías de recopilación de información estadística y de aplicación de pruebas de evaluación de aprendizajes. Análisis comparativo de resultados obtenidos y de elaboración de indicadores • Aplicación de una encuesta a Directivos de Escuelas de dos distritos escolares seleccionados • Examen de expedientes de compras y contrataciones
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron de enero a marzo y de agosto a septiembre de 2017

Limitaciones al Alcance	- No fueron puestos a disposición los Anexos Técnicos de los "Informes Pedagógicos" FEPBA y FESBA 2016 donde –según consta escrito en dichos informes¹– se presentan los resultados de las pruebas de evaluación de aprendizajes expresados a través de la proporción de alumnos clasificados en grupos de desempeño de acuerdo con la mayor o menor dificultad de las preguntas respondidas satisfactoriamente. Dichos anexos fueron solicitados por Nota AGCBA N°1578/2017 y su reiteratoria AGCBA N°1737/2017 - No fue puesto a disposición el Estudio de Imagen: la Educación en la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por Nota AGCBA N°2453/2017
Debilidades Principales	<u>Sobre la estructura organizativa de la UEICEE y aspectos normativos de su funcionamiento</u> ✓ No se ha realizado el concurso para la cobertura del cargo de Director Ejecutivo ✓ La UEICEE carece de cargos de estructura de autoridades superiores y/o del régimen de carrera gerencial ✓ El Comité Científico Académico carece de normas de funcionamiento y no existe registro de sus actividades. Sus integrantes deben desempeñarse ad honorem, pero su presidenta poseía un contrato de locación de obra en 2016 ✓ La UEICEE no ha aprobado normas de procedimiento interno <u>Sobre aspectos presupuestarios</u> ✓ Se imputó incorrectamente en el programa 46, inciso 2 Bienes de Consumo, un gasto por \$396.976 que significa el 71% del monto total devengado en dicho inciso <u>Sobre los procesos de compras y contrataciones</u> ✓ La UEICEE no elaboró plan anual de compras ✓ Se detectaron casos de autorización de gastos por el decreto de excepción (556/10 ó 433/16) en los que no resulta justificada su utilización ✓ No se fundamenta ni se justifica el monto del presupuesto oficial de \$10 millones en una contratación que resulta adjudicada por el 55% de dicho monto ✓ La renovación por tres años del contrato de alquiler de las oficinas de la UEICEE carece de precio cierto o referencia firme para el segundo y tercer año del contrato ✓ No consta el marco normativo aplicado a la firma de convenios entre el GCBA y la Asociación Internacional para la Evaluación del logro educativo (IEA) para la realización de las pruebas PIRLS y TIMSS. No se le ha dado

¹ Págs.12 y 31 Informe FEPBA y Págs.13 y 38 Informe FESBA

	intervención a la Legislatura según lo establece el art.104 de la Constitución de la Ciudad ✓ No consta convenio o contrato entre las partes para la aplicación del operativo TALIS 2017 propiciado por la OCDE <u>Sobre las actividades de Evaluación</u> ✓ No se ha elaborado el Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo que establece la ley 5049 ✓ A tres años de su creación la UEICEE no ha elaborado un documento que exprese el marco conceptual y desarrolle los aspectos operativos de su misión, de manera que queden explicitados, por ejemplo, cómo se plantean las relaciones entre evaluación, calidad y equidad. ✓ Se solicita a los alumnos a los que se le aplican las pruebas de evaluación FEPBA y FESBA que respondan formularios complementarios que contienen requerimientos sobre aspectos sensibles de la vida familiar. En base a la información provista por dichos formularios complementarios –y otras fuentes- la UEICEE plantea obtener indicadores sintéticos sobre calidad y equidad ✓ Los resultados de las evaluaciones de aprendizajes anuales que realiza la UEICEE, no resultan comparables en términos interanuales, lo cual dificulta la posibilidad de evaluar la evolución de aspectos de la calidad y/o equidad del sistema educativo y de medir los impactos de determinadas políticas o acciones. El Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE) tampoco resulta comparable de un año a otro sino solo de modo intraanual ✓ En relación con las funciones que le asigna a la UEICEE el art.10 de la ley 5049: a) no se han detectado actividades orientadas a evaluar la formación docente que imparte el propio GCABA; b) sobre la evaluación de las instituciones educativas –establecimientos dependientes del Ministerio de Educación- las acciones se han orientado a proponer dispositivos de autoevaluación de aplicación voluntaria por parte de los establecimientos; c) en 2016 se produjo un solo informe de evaluación de programas o proyectos del Ministerio de Educación denominado "Idioma desde el primer ciclo" ✓ La participación de la CABA en operativos internacionales de evaluación carecieron de oportuna justipreciación y análisis previo de pertinencia en términos de los conocimientos a evaluar
Conclusión	Si bien es un organismo de creación relativamente reciente (agosto 2014), la UEICEE ha asumido tareas que se venían desarrollando previamente, como la elaboración de las estadísticas educativas – que tienen más de 20 años de existencia- o la realización de las

	pruebas anuales de evaluación de aprendizajes que se efectúan desde 2012. Las novedades en la materia la introducen la sanción de la ley 5049, la jerarquización de la actividad atento ahora se trata de un ente descentralizado con nivel de subsecretaría al que asisten dos órganos asesores –el Consejo Consultivo y el Comité Científico Académico- y la decisión de incorporar a la CABA en el marco de operativos internacionales de evaluación de los que no participa el país en su conjunto. También puede agregarse como novedad el interés por desarrollar nuevos indicadores vinculados con el sistema educativo como lo son ISSAS, ISSAP, InDECep e InDECeS. Los niveles de conducción del organismo presentan, en términos generales y al momento de la auditoría, un elevado grado de profesionalismo y conocimiento de la materia de la que se ocupan. Sin embargo, se verifican debilidades varias que van desde aspectos de ausencia de formalización organizativa y de los circuitos operativos, hasta falencias vinculadas con los procesos de adquisiciones/contrataciones, pasando por la utilización de su presupuesto para imputar gastos correspondientes a otras áreas del Ministerio de Educación. Para resolver estos problemas el organismo deberá mejorar los mecanismos de control interno de sus actividades y, en general, ocuparse de dejar siempre registro verificable de sus acciones y resultados y documentos respaldatorios apropiados. No se han cumplido algunos aspectos de la ley 5049 –como la designación por concurso del Director Ejecutivo, o la elaboración de normas de funcionamiento del Comité Científico Académico o la elaboración de un Plan Plurianual de evaluación junto con las autoridades del Ministerio de Educación. En relación con la misión evaluadora del sistema educativo de la CABA, la UEICEE deberá lograr transmitir a los ciudadanos de esta ciudad interesados en la temática educativa y en particular a los actores del sistema, un diagnóstico fundamentado sobre cuál es la situación en materia de calidad y equidad e ir indicándonos cómo ambas evolucionan en el tiempo en relación con todos los datos de contexto que considere apropiados y según el impacto de las políticas educativas. Para lograr este aspecto aún queda un largo camino por recorrer que van desde clarificación sobre conceptos, relaciones entre los mismos, criterios de operacionalización de las mediciones y obtención de información que prevea comparabilidad en el tiempo.
--	--